

VIEDMA, 8 de junio de 2026.

VISTO: Las presentes actuaciones caratuladas "**SAEZ, FRESIA Y OTROS S/QUEJA EN: MUÑOZ, HORACIO Y OTROS C/MUÑOZ, MARCELO ARIEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO) (MENORES DE EDAD)**" (Expte. N° VR-67250-C-0000), puestas a despacho para resolver; y

CONSIDERANDO:

Las señoras Juezas y los señores Jueces Sergio Gustavo Ceci, María Cecilia Criado, Sergio M. Barotto, Liliana Laura Piccinini y Ricardo A. Apcarian dijeron:

Por medio del presente remedio procesal, se pretende lograr la apertura del recurso de casación denegado por la Cámara en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, mediante Sentencia Interlocutoria N° 2026-I-150 de fecha 28-04-26.

Analizados los aspectos formales que habilitan esta vía procesal, en razón de las constancias acompañadas y lo manifestado por la parte recurrente corresponde tener por cumplida la autosuficiencia requerida para evaluar la pertinencia de su concesión.

En lo que respecta a los fundamentos expuestos en el escrito de interposición del recurso de casación se entiende satisfechos de manera suficiente los requisitos de admisibilidad formal, surgiendo -en principio- una crítica seriamente elaborada que justifica su concesión. ASI VOTAMOS.

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 265 del CPCyC;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Primero: Hacer lugar al recurso de queja deducido por la letrada N. Solange Rojas en su carácter de apoderada de la Sra. Fresia Sáez; del Sr. Horacio Muñoz; del Sr. Omar Francisco Gramajo -en representación de su hijo menor F.S.G.- y en consecuencia, declarar admisible el recurso de casación interpuesto que fuera denegado en la causa

principal.

Segundo: Notificar de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del CPCyC y, oficiar a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial, solicitando la radicación de los autos principales en esta sede. Oportunamente dar por finalizado el trámite.